

0000016

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SECURE PROFESIONAL DATA SECUREDAT S.A.

La compañía SECURE PROFESIONAL DATA SECUREDAT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 06/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.I.U.D.J.C.13.004884 de 19/septiembre /2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) ASESORÍA A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN CONCEPTOS DE MANEJO DE RIESGO CREDITICIO Y PRODUCTOS DISPONIBLES EN EL MERCADO ESPECIALIZADOS EN EL ANÁLISIS DE RIESGO Y CRÉDITO...

LA COMPAÑIA NO PODRÁ EFECTUAR LA COMPRAVENTA DE CARTERA, TÍTULOS VALORES NI ESPECIES MONETARIAS, NI REBASAR LA MERA ASESORÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DEBIENDO SUJETARSE EL MANEJO DE INFORMACIÓN O BASES DE DATOS SOBRE CRÉDITO A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS SOBRE LA MATERIA.

Quito, 19 de Septiembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
CITACIÓN - EXTRACTO

A: MORALES BOLAÑA JUAN DE DIOS; MORALES DE CHACON LOLA MARIA; y MORALES SAENZ DE VITERI ALBERTO.

LES HAGO SABER: Que en este Juzgado por sorteo de Ley, ha correspondido conocer y sustanciar el Juicio de Requirimiento No. 491 B-2012, seguido por Teófilo Eusebio Huanca Garzón en contra de MORALES BOLAÑA JUAN DE DIOS, MORALES DE CHACON LOLA MARIA, y MORALES SAENZ DE VITERI ALBERTO.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que "... los demandados cumplan con devolver los US\$ 5 1'500.000,00 entregados a su beneficio, o a su vez entreguen las escrituras públicas de los lotes de la Hacienda Guadalupe, Lote 1-A; Lote 1-B; Lote 3-D; Lote 18-S y 19-T; y, de la Hacienda Soledad, Lote No 4-E..."

CUANTIA: US\$ 2'000.000,00.

JUEZ DE LA CAUSA: Actualmente, Ab. Danilo Terán Calcedo, Juez Décimo Primero de lo Civil de Guayaquil.

AUTO: Mediante auto dictado en Guayaquil, lunes 17 de diciembre del 2012, las 12h05, el Ab. Ivan Jordán Romero, Juez Temporal encargado del Juzgado 11 Civil de Guayaquil, a la época de su expedición, dispuso: "VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Temporal (e) del Juzgado Undécimo de lo Civil de Guayaquil, en mérito de la Acción de Personal No. 01411-UARH-NVP de fecha 30/03/2012, emitida por la Delegación Distrital del Consejo de la Judicatura. La demanda que antecede, presentada por TEÓFILO EUSEBIO HUANCA GARZÓN, representante legal de ASOCIACION DE TRABAJADORES AGRICOLAS EL AGUILA DEL MATÉ por reunir los requisitos de los Arts. 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara y precisa, admittiéndola al trámite del juicio de Requirimiento. En lo principal, citese a los demandados DR. JUAN DE DIOS MORALES BOLAÑA y DRA. LOLA MARIA MORALES DE CHACON, y ALBERTO DARIO MORALES SAENZ DE VITERI por el término de tres días, para que conozcan el contenido de esta demanda y la pretensión del accionante...". SIGUE: Mediante providencia dictada en Guayaquil, martes 3 de septiembre del 2013, las 09h44, el Juez de la causa, dispuso: "... por cuanto el accionante ha manifestado bajo juramento desconocer el actual domicilio de los demandados, MORALES BOLAÑA JUAN DE DIOS, MORALES DE CHACON LOLA MARIA, MORALES SAENZ DE VITERI ALBERTO, se dispone citarlo por la prensa de conformidad con lo establecido en el Art. 82 de Código de Procedimiento Civil El Despacho elabore el extracto respectivo a fin de que sea citado la accionada y que sea en uno de los siguientes diarios: El Universo, El Telégrafo y/o Expreso de esta ciudad de Guayaquil...". Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para recibir las notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario serán tenidos o declarados rebeldes.

Guayaquil, Septiembre 13 del 2013.

Ab. Isidro Plaza Mecías
Secretario Encargado
Juzgado de lo Civil de Guayaquil
AP. No. 2496.UARH-KZF-18-03-13
Sept. 24-25-26 (128862)

DIRECTOR NACIONAL DE INTERVENCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, AL SEÑOR COMISARIO Y AL SEÑOR INTERVENTOR DE LA COMPAÑIA TOPMEGA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, al señor Comisario y al señor Interventor de la Compañía TOPMEGA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" a celebrarse el día Lunes 7 de Octubre del 2013, a las 10h00, en la Avenida Carlos Julio Arsenena km 2 1/2 Edificio MAGSUM, de esta Ciudad de Guayaquil, para tratar los siguiente puntos:

1. Conocer y resolver el Informe del Liquidador.
2. Conocer y resolver el balance inicial y final.
3. Conocer y resolver sobre la distribución del haber social.

Guayaquil, 23 de septiembre del 2013

KATTY GIOVANNA CALERO CHAVEZ
LIQUIDADOR PRINCIPAL

(128847)

AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE A SUSCRIBIR ACCIONES EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOUVAL S.A. (JOUVALSA)

A los señores Accionistas se les comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA JOUVAL S.A. (JOUVALSA), celebrada el día 16 de Septiembre de 2013, las 10h00, resolvió aumentar el capital social suscrito de la compañía en la suma de US. \$ 3.200.00, a más del existente, mediante la emisión de Ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y, que el pago de las mismas se las realice en su totalidad en Numerario. De conformidad con el Art. 181 de la Ley de Compañías, se comunica que dentro de los próximos treinta días contados a partir de esta publicación, deberán concurrir a las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Tercera No. 415, Ciudadela Urdesa Central, de esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de que puedan ejercer su derecho preferente a suscribir acciones en el aumento de capital social resuelto, a prorrata de las que actualmente poseen.

Guayaquil, 18 de Septiembre de 2013

AUGUSTO JOUVIN ALVAREZ
GERENTE

(128846)

**BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA**

Por Pérdida del Cheque No.6134 por el valor \$832,75 de la Cta. Cte. No. 3132063404 de ALESSA S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

BANCO DEL PACIFICO CURSUAL MILICIAO

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO

Comunica que se va a proceder a la ANULACIÓN DE FORMULARIO (S) DE CHEQUE (S) SIN FIRMAR No. 55 a 55; Cta. Cte. No. 7470557; Girador: Cando Ramos Sergio Amado. Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

Sept. 24 (12864-1)

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO

Comunica que se va a proceder a la ANULACIÓN DE FORMULARIO (S) DE CHEQUE (S) SIN FIRMAR No. 57 A 70; Cta. Cte. No. 7470557; Girador: Cando Ramos Sergio Amado. Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

Sept. 24 (12864-2)



monetarios, representantes de los alumnos realizadores de turno, y un puente público, la mayoría exes...